

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**Informe Ejecutivo**

**Número:**

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 22/03/2023
- **Código de Proyecto:** 22005
- **Denominación del Proyecto:** EDUCACIÓN PRIMARIA
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Educación
- **Período Bajo Examen:** 2019

**Objeto:**

Dirección de Educación Primaria

**Objetivo:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del área del año 2019.

**Alcance:**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

**Limitaciones al Alcance:** El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA

**Observaciones Relevantes:**

Observaciones Generales

1. No fue suministrada la información referida a la matrícula de las escuelas dependientes de la DEP, tal como fuera solicitado por esta Auditoría.

2. No se ha podido verificar que la Dirección de Educación Primaria tenga a disposición información de los siguientes requerimientos referidos a inscripciones y vacantes: a) Registros de inscripciones 2018-2019 y eventualmente, listas de espera. b) Registros de solicitud de vacantes en escuelas del nivel primario tramitadas como primera opción a través del sistema on line correspondientes a los años 2018 y 2019.

3. No ha sido posible obtener el informe de gestión o documento que exponga los objetivos alcanzados, los logros y desvíos respecto de la planificación

4. En la Escuela N° 21 D.E. 15 no resulta compatible el turno de los cargos docentes de jornada simple con el régimen del establecimiento escolar de jornada simple con horario extendido (de 8 hs a 16:15 hs), existiendo horarios en los cuales los alumnos se encuentran bajo responsabilidad del equipo de conducción, sin maestros de grado a cargo.

5. A partir del análisis se concluye que no existe unidad de criterios respecto de contenidos a exponer en el Proyecto Educativo Distrital, ni en la periodicidad requerida. Tampoco surge normativa que especifique los contenidos ni la forma de exponer la planificación distrital.

### Observaciones presupuestarias

6. Se detectó una subejecución de la meta física realizada del 2,71% con respecto a la meta sancionada

### Contrataciones

7. Se detectó un expediente cuyo objeto de la contratación del servicio de transporte destinado a alumnos de escuelas especiales e imputado al Programa 35 Educación Primaria

8. Se detectó un expediente , en el cual se contrata al natatorio del Club San Lorenzo de Almagro para el uso de los alumnos del Instituto Superior de Educación Física N° 2 Federico Dickens. Dicha contratación está imputada al programa 35.

9. Se detectaron dos expedientes para viajes educativos a Salta y San Juan imputados al programa 35 que corresponden a escuelas normales y artísticas.

10. Se detectaron 10 expedientes de contrataciones para alquiler de natatorios y transporte de personas que se repiten habitualmente todos los años recurriendo a la excepcionalidad prevista en el Decreto N° 433-2016. La utilización de dicha normativa denota una falta de planificación toda vez que dichas contrataciones de predios y/o natatorios pudieron ser previstas con anticipación cuando dicho dispositivo debería utilizarse como un mecanismo de pago para la aprobación de gastos imposterables.

### Conclusiones:

A partir del análisis efectuado en el ámbito de la Dirección de Educación Primaria se destaca que el 61% de las escuelas son de jornada completa, en consonancia con los lineamientos estipulados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 la cual que establece que las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa. Por otro lado, no se pudo evaluar la planificación ya que no fue posible obtener evidencias respecto de la realización de un seguimiento de los objetivos alcanzados, los logros y desvíos respecto de lo proyectado. De esta manera, no se tuvo acceso a ningún documento que explicita lo

logrado y los obstáculos que impidieron concretar parcial o totalmente alguna de las metas. Tampoco fue posible verificar que la Dirección de Educación Primaria cuente con datos estadísticos sobre el alumnado bajo su responsabilidad, datos que permitirían orientar la toma de decisiones.

**Palabras Clave:** Educación Primaria – Presupuesto – Proyecto Escuela – Distritos Escolares – Matrícula

**-Se encuentra embebido el Informe Final-**